

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 1 de 26</p>
--	---	--

Proceso No. SED-CD-068-2025

Fecha de Elaboración: septiembre de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 de 2021, que determina que "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición de público durante el desarrollo del proceso de contratación".

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 70 de la Constitución Política determina: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de condiciones"

El Artículo 113 de la Constitución Política determina: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que la Ley 115 de 1994 en artículo 4 define: "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación..."; en estos términos el artículo 5º numeral 1º de la misma Ley define como fines de la educación: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 26

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

El plan de desarrollo Nacional 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" establece una línea denominada "Valle biodiverso, cultural e incluyente", cuya apuesta es fortalecer la cohesión social y el desarrollo sostenible en el departamento, reconociendo su diversidad ambiental, cultural y social como eje central del desarrollo regional.

Que la Ley 1379 del 15 de enero de 2010, "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 3 dispone que "Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

De manera consecuente la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será material de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta Ley y mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social. Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social".

Así pues, las bibliotecas no son solo espacios de consulta, sino centros de aprendizaje permanente, acceso al conocimiento, inclusión digital y fortalecimiento del tejido social. Por tanto, la Secretaría debe articular sus planes, programas y presupuestos con esta visión, asegurando que las bibliotecas sean actores activos en la mejora de la calidad educativa, la equidad en el acceso al saber y la formación de ciudadanos críticos y participativos.

Que, en concordancia con lo anterior, la Secretaría de Educación del Valle del Cauca incluyó en su proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento en la planificación de eventos pedagógicos y culturales de los procesos educativos en el Valle del Cauca, PI36-102641, ID MGA 1404272", cuyo objetivo general es "Fortalecer los procesos en la planificación de eventos pedagógicos y culturales de los procesos educativos en el Valle del Cauca".

Que para sacar adelante este proyecto en el Departamento se cuenta con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero del Valle del Cauca es una entidad pública

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 3 de 26
--	--	---

descentralizada del orcen departamental, adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Desde su creación, se ha consolidado como una de las instituciones culturales y educativas más importantes de la región, ejerciendo un rol estratégico en la promoción de la lectura, la democratización del conocimiento, la preservación del patrimonio bibliográfico y documental, y la formación integral de los ciudadanos creada mediante el Decreto 1276 de 1953.
<https://www.bibliovalle.gov.co/quienes-somos/>.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo:	Liderazgo que transforma. 2024-2027
Línea de Acción:	3-Valle biodiverso, cultural e incluyente
Objetivo Específico:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Programa:	PROG32 - Identidades culturales
Subprograma:	SUPROG3200101 - fomento a la cultura, el arte y la lectura
Meta (s) de Resultado:	MR32001-incrementar en un 2 % el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno, ,
Meta (s) de Producto:	MP3200101193301085 - beneficiar a 1.800 personas a través de eventos pedagógicos, en articulación con la biblioteca departamental Jorge Garcés Borrero, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	Fortalecimiento en la planificación de eventos pedagógicos y culturales de los procesos educativos en el Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Realizar reuniones de la coordinación pedagógica para el desarrollo de actividades de planeación pedagógica, académica y culturales 2. Realizar eventos pedagógicos y culturales en el marco del mejoramiento Institucional. 3. Contar con herramientas tecnológicas y de conectividad para la realización de documentos de planeación pedagógica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 4 de 26
--	---	---

4. Utilizar las herramientas tecnológicas y de comunicación en la realización de documentos con lineamientos técnicos

La planeación de los eventos pedagógicos, académicos y culturales organizados por la Secretaría de Educación Departamental constituye un pilar esencial para optimizar el uso de herramientas de aprendizaje (espacios interactivos, libros, documentales, conversatorios), con el objetivo de fortalecer la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. Este enfoque permite estructurar las actividades educativas de manera clara, coherente y estratégica, facilitando la apropiación de habilidades, técnicas y acciones que los docentes utilizan para crear un ambiente de aprendizaje ordenado, seguro y propicio (gestión de aula) y brindando a los docentes herramientas clave para administrar eficazmente el tiempo, los recursos y las dinámicas pedagógicas.

Asimismo, la planeación contribuye de manera significativa a garantizar que las acciones educativas sean pertinentes, significativas y efectivas, impactando positivamente en la calidad educativa. En síntesis, se trata de un proceso dinámico y continuo, orientado a promover el aprendizaje integral de los estudiantes y a consolidar una educación más equitativa, inclusiva y de alta calidad.

Los eventos de planeación pedagógica se adelantan a través de sesiones de trabajo con instituciones educativas oficiales en el marco de los diferentes proyectos educativos, considerando elementos fundamentales el ¿qué?, ¿para qué?, ¿cómo? y ¿cuándo? de cada acción a desarrollar, esto con el fin de promover las buenas prácticas institucionales.

Durante estos espacios se recopila información, se elaboran documentos técnicos y se socializan referentes normativos, asimismo, se realizan encuentros grupales con el equipo pedagógico, rectores y docentes, apoyados en recursos tecnológicos, conectividad y espacios físicos adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos colectivos establecidos.

Para la planeación pedagógica, académica y cultural en la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con un equipo de profesionales altamente cualificados de diversas áreas del conocimiento y con amplia experiencia en el desarrollo de actividades clave como:

1. Análisis y Diagnóstico: Identificación de las necesidades, fortalezas y desafíos de estudiantes, así como el contexto en el que se desarrolla el proceso educativo.
2. Establecimiento de Objetivos y Metas: Definición de objetivos de aprendizaje claros y alcanzables, además de establecer metas que guíen el corto, mediano y largo plazo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 26

3. Desarrollo del Plan Estratégico: Diseño de estrategias pedagógicas, selección de recursos y actividades que se adapten mejor al contexto y los objetivos establecidos.
4. Implementación y Monitoreo: Ejecución de acciones planificadas, monitoreo del progreso y realización de ajustes necesarios para asegurar la efectividad del proceso.
5. Evaluación y Retroalimentación: Evaluación de los obtenidos, identificación de áreas de mejora y retroalimentación para potenciar la calidad del proceso educativo.

La Secretaría de Educación ha venido desarrollando en sus instalaciones, eventos pedagógicos, académicos y culturales con la biblioteca departamental, esta unión de esfuerzos a permitido fortalecer la oferta institucional en beneficio de la comunidad educativa en el Departamento del Valle del Cauca, para la planeación de estos eventos pedagógicos, la Secretaría de Educación convoca la participación directivos docentes, docentes, estudiantes de las instituciones educativas oficiales y/o contratistas de la secretaría. Teniendo en cuenta que la participación de estos grupos se ha venido incrementando las instalaciones de la Secretaria vienen resultando insuficiente, por lo que se ha creado la necesidad de contar con grandes espacios físicos apropiados además de insumos tecnológicos y de esta manera resolver la problemática asociada al ruido, el incremento de la temperatura, estrés, frustración y en consecuente impacto negativo de las capacidades cognitiva tales como la concentración, memoria y aprendizaje, tanto de los funcionarios como de los grandes grupos que participan en estos eventos.

Es por ello que contar con la participación de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para desarrollar el objeto del contrato resulta de gran importancia, pues los espacios que brinda resultan ser apropiados para el desarrollo de las actividades planteadas, lo que ha permitido fortalecer la oferta institucional en beneficio de la comunidad educativa del Departamento, en especial directivos docentes, docentes y estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca

En este contexto, es importante destacar que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero cuenta con una infraestructura robusta y bien equipada, que integra diversos espacios destinados a la lectura, la consulta, la investigación, el acceso a tecnologías de la información y la expresión artística y cultural. Esta infraestructura, auditorios, salas de trabajo y demás espacios, resultan no solo funcionales para la necesidad de la Secretaría de Educación, sino que además dispone de amplias áreas físicas que permiten la realización simultánea de múltiples actividades, garantizando comodidad y accesibilidad para todos los participantes.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero se consolida como un entorno ideal para el desarrollo de eventos pedagógicos, ya que ofrece un ambiente propicio para la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 6 de 26</p>
--	--	--

concentración, el intercambio de ideas y la participación activa de los convocados a los diferentes eventos, adicionalmente, la disponibilidad de espacios adecuados permite que las dinámicas educativas se desarrollen con fluidez, lo que enriquece el proceso de enseñanza y aprendizaje, de esta manera, el ejercicio pedagógico trasciende lo convencional, convirtiéndose en una experiencia significativa de creación, diálogo y construcción colectiva del conocimiento.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Departamental de Cultura del Valle del Cauca, creado conforme lo dispone el Decreto 1276 de 1953.

Que de conformidad con los Estatutos Internos y específicamente acorde a lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2009 se observa que el Artículo 6, dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 6. El objeto social de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es el de abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual, promoviendo la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, para contribuir a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo incluyente de la región y el país. (...)"

Así mismo, dentro del artículo 7 del citado Acuerdo, se determina que entre otras, las funciones de la Biblioteca Jorge Garcés Borrero son las siguientes:

"(...) Artículo 7. Funciones. Para el logro de su objeto, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, como instancia del Sistema Nacional de Cultura, cumplirá con las siguientes funciones determinadas en su acto de creación (...)"

i. Estimular el desarrollo científico y cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del Departamento. (...)

Que las funciones del director general de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se encuentran descritas en el artículo 21, y entre otras, son las siguientes:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 26

"(...) 9. Celebrar en nombre de la Biblioteca los actos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones y solicitar autorización al Consejo Directivo sobre los contratos, convenios o negocios cuya cuantía exceda la suma que este determine."

Que, en este sentido, la Biblioteca cuenta con una infraestructura robusta que integra espacios de lectura, consulta, investigación, tecnología y creación artística. Dispone de un equipo humano altamente calificado en áreas como bibliotecología, pedagogía, gestión cultural, literatura y tecnologías de la información.

Que la capacidad técnica, experiencia operativa y compromiso de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se han considerado actores clave en los procesos de transformación educativa, inclusión social y fortalecimiento del ecosistema cultural del suroccidente colombiano.

En el marco del presente convenio, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero desempeñará un papel central como escenario estratégico para el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas y culturales, gracias a su infraestructura especializada y a su equipo humano calificado. Su rol será articular y facilitar los procesos de planificación y ejecución de los eventos, garantizando condiciones idóneas de espacio, tecnología y acompañamiento técnico, que permitan fortalecer la calidad de la formación de directivos y docentes de los municipios no certificados del Valle del Cauca. De esta manera, la Biblioteca se convierte en aliada fundamental para el cumplimiento de los objetivos del convenio y en promotora del desarrollo social, educativo y cultural en la región.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisición así

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de oferta	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
86141704	EDUCACIÓN: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE CON (.)	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	300.000.000 COP	3

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 8 de 26</p>
--	---	--

Clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86. Servicios Educativos y de Formación	14. Instalaciones Educativas	17. Tecnología Educacional	04. Servicios de biblioteca o documentación 55
55. Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	10. Medios Impresos	15. Publicaciones Impresas	06. Revistas
86. Servicios Educativos y de Formación	10. formación profesional	17. Servicios de capacitación vocacional no - científica	10. Servicios de formación pedagógica

2. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de consolidar y fortalecer los procesos pedagógicos y culturales que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa en el Departamento del Valle del Cauca.

2.1. ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

El convenio durante la ejecución del convenio deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. La biblioteca se encargará de atender los requerimientos de la Secretaría para propiciar la participación de al menos 600 usuarios en reuniones y/o eventos pedagógicos y culturales coordinados por la Secretaría de Educación, promoviendo su participación activa y/o asistencia en espacios de diálogo, formación, reflexión y construcción colectiva del conocimiento.
2. Realizar tres (3) eventos pedagógicos denominados "Cafés Pedagógicos", los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 9 de 26
---	---	---

Borrero, en coordinación con la Secretaría de Educación en el marco del mejoramiento institucional.

3. Realizar 6 eventos culturales denominados "Visitas Guiadas" en los espacios de la Biblioteca Departamental en articulación con las competencias educativas.
4. Elaborar y sistematizar (recopilar, analizar, documentar y entregar) un (1) documento de planeación pedagógica en articulación con la Secretaría de Educación, que consolide las orientaciones, estrategias y acciones desarrolladas en el marco de los eventos pedagógicos, académicos y culturales.
5. En coordinación con la Secretaría de Educación, se generará el contenido editorial de la revista "*Maestr@s*", con base en las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Asimismo, se llevará a cabo la impresión de 500 ejemplares, cuya finalidad será difundir las experiencias significativas, investigaciones, reflexiones pedagógicas y producciones intelectuales de los maestros y maestras de la región.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del presente convenio, se desarrollarán acciones conjuntas entre la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca y la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, con el propósito de consolidar y fortalecer los procesos de planeación y ejecución de eventos pedagógicos y culturales dirigidos a la comunidad educativa del departamento. Estas acciones estarán orientadas a garantizar el acceso y la participación activa de al menos 600 personas, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos culturales, el fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento, la cultura, las artes y la ciencia.

En consecuencia, el convenio permitirá la articulación institucional, la optimización de recursos administrativos, técnicos y financieros, y la implementación de acciones que incidan en la transformación pedagógica y cultural del territorio, a través de estrategias inclusivas, participativas y con enfoque territorial, que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad educativa en el Departamento del Valle del Cauca.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 10 de 26
--	---	--

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas a convenir. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONVENIDO aún después de terminado el convenio. C) Una vez finalice el objeto del convenio, EL CONVENIDO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, hacer entrega de archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. Actualizar los sistemas SAC, SADE y PQR, con el trámite dado a cada solicitud si hubiera a lugar. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos legales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) El CONVENIDO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) El CONVENIDO se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED), y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. H) EL CONVENIDO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. I) En el evento en que EL CONVENIDO al momento de suscribir el presente convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 11 de 26
--	---	--

J) EL CONVENIDO se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. K) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del ultimo desembolso pactado en el presente convenio. L) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. M) Reportar a EL CONVENIDO el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. N) Toda información o formatos generados por EL CONVENIDO son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. S) En caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto o no cumplir con las metas contempladas en las obligaciones del convenio, EL DEPARTAMENTO en el informe de supervisión final deberá plasmar dicha situación acompañada de un informe final tanto financiero como de ejecución del cumplimiento de las obligaciones del convenio.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

En desarrollo del presente convenio, el DEPARTAMENTO del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental se obliga a: A) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. B) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a convenir C) Realiza los aportes del convenio de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. D) Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. E) Ejercer la inspección y vigilancia del servicio convenido.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de Cali donde se encuentra la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, ubicada en la calle 5 24ª - 91.

2.5. PLAZO:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio Interadministrativo, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 12 de 26
--	---	--

2.6. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo. La normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa entre entidades estatales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dado el objeto del presente convenio y siendo el propósito primordial, el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con lo establecido por el literal c numeral 4° del art. 2° de la ley 1150 de 2007, y **Artículo 2.2.1.2.1.4.4**, del Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Valle del Cauca empleará la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** a desarrollarse con una Institución pública como lo es la Biblioteca Departamental de reconocida idoneidad, la cual debe tener experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, por lo que deberá presentar una propuesta acorde a las especificaciones técnicas de estos estudios previos y brindar aporte al convenio de acuerdo a su objeto social.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratación por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La normatividad vigente permite celebrar directamente convenios interadministrativos entre entidades públicas; además, se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, cuenta con de experiencia respondiendo a la demanda de los usuarios, acorde con los objetivos que debe cumplir toda biblioteca pública, así mismo promueve la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca. Es reconocida como una organización cultural exitosa por su modelo de gestión moderno y eficaz, sus servicios de alta calidad que responden a las necesidades y expectativas de sus usuarios y su sobresaliente rol en el desarrollo de la región, el fomento de la identidad y diversidad cultural, la consolidación de hábitos de lectura y promoción de la producción escrita.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 13 de 26</p>
--	--	---

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", determina en su artículo 2º las Entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así:

"Artículo 2º. - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior, la Corte Constitucional expresó en la Sentencia C-671 de 2015 que «Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 14 de 26

la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública». Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurren personas de derecho público

- Artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007: indica que la modalidad de contratación directa procede en los contratos y convenios interadministrativos.
- Adicionalmente, el fundamento jurídico es complementado por lo previsto en los artículos 2, 113 Y 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 5, 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, así como los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece que los Convenios Interadministrativos se encuentran inmersos bajo la modalidad de Contratación Directa.
- El Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante la Ley 1474 de 2011, en su artículo 92 modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determinando como causal de contratación directa los contratos y convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para los efectos legales y fiscales el valor para el presente convenio se estima en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$335.929.470) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 15 de 26
--	--	--

4.1 APORTES DE LAS PARTES

El aporte del Departamento del Valle del Cauca corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (300.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados

APORTES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL				Meta Convenio		Presupuesto	
Objetivos Específicos	Actividades Proyecto Sec de Educación	Actividades Convenio	Productos	Cantidad	Unidad de Medida	Vr. Unitario	Vr. Total
1. Disponer de espacios adecuados para el desarrollo de los eventos pedagógicos y culturales	1. Realizar reuniones de la coordinación pedagógica para el desarrollo de actividades de planeación pedagógica, académica y culturales.	1. La biblioteca se encargará de atender los lineamientos correspondientes requeridos por la Secretaría para propiciar la participación de al menos 600 usuarios en reuniones y/o eventos pedagógicos y culturales coordinados por la Secretaría de Educación, promoviendo su participación activa y/o asistencia en espacios de diálogo, formación, reflexión y construcción colectiva del conocimiento.	Usuarios atendidos	600	Número de personas	\$214.095	\$128.457.000

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 16 de 26</p>
--	---	---

	2. Realizar eventos pedagógicos y culturales en el marco del mejoramiento Institucional	2. Realizar tres (3) eventos pedagógicos denominados "Cafés Pedagógicos", los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en coordinación con la Secretaría de Educación en el marco del mejoramiento institucional.	Cafés pedagógicos	3	Eventos apoyados	\$13.985.980	\$41.957.940
	3. Utilizar las herramientas tecnológicas y de comunicación en la realización de documentos con lineamientos técnicos	3. Realizar 6 eventos culturales denominados "Visitas Guiadas" en los espacios de la Biblioteca Departamental en articulación con las competencias educativas.	Visitas guiadas	6	Eventos apoyados	\$17.265.565	\$103.593.390
2. Mejorar la planificación pedagógica, académica y cultural		4. Elaborar y sistematizar (recopilar, analizar, documentar y entregar) un (1) documento de planeación pedagógica en articulación con la Secretaría de Educación, que consolide las orientaciones, estrategias y	Documentos de planeación	1	Número de documentos	\$18.991.670	\$18.991.670

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 17 de 26</p>
--	---	---

		acciones desarrolladas en el marco de los eventos pedagógicos, académicos y culturales.					
	5.	En coordinación con la Secretaría de Educación, se generará el contenido editorial de la revista "Maestr@s", con base en las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Asimismo, se llevará a cabo la impresión de 500 ejemplares, cuya finalidad será difundir las experiencias significativas, investigaciones, reflexiones pedagógicas y producciones intelectuales de los maestros y maestras de la región	Revista Publicada	1	Revista Publicada	\$7.000.000	\$7.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 18 de 26
--	---	--

Total Aporte Secretaría de Educación						\$300.000.00	0
<p>El aporte de la Biblioteca Departamental como (contrapartida en especie) la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$35.929.470).</p> <p>La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero ofrece como contrapartida al Convenio Interadministrativo en mención las siguientes actividades:</p>							
APORTES BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO			Meta Convenio			Presupuesto	
Objetivos Específicos	Actividades Proyecto Sec. de Educación	Actividades Convenio	Productos	Cantidad	Unidad de Medida	Vr. Unitario	Vr. Total
1. Disponer de espacios adecuados para el desarrollo de los eventos pedagógicos y culturales	1. Realizar reuniones de la coordinación pedagógica para el desarrollo de actividades de planeación pedagógica, académica y culturales.	1.1. Proporcionar (4) bloques por (4) horas en los auditorios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para la realización de reuniones programadas por la Secretaría de Educación Departamental, así: Dos (2) veces por bloque de 4 horas el Auditorio Diego Garcés Giraldo y el Auditorio Jorge Isaacs.	Préstamo Auditorio Diego Garcés Giraldo	2	Bloque x 4 horas	\$1.608.000	\$3.216.000
			Préstamo Auditorio Jorge Isaacs	2	Bloque x 4 horas	\$692.000	\$1.384.000
	2. Realizar eventos pedagógicos y culturales en el marco del mejoramiento Institucional.	2.1. Proporcionar cinco (5) espacios para promocionar Autores/Escritores Vallecaucanos en el marco del Festival Internacional de	Eventos apoyados en el OML 2025	5	Actividades	\$5.265.894	\$26.329.470

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 19 de 26
--	---	--

		Literatura Oiga Mire Lea 2025 pertenecientes a instituciones educativas del Valle del Cauca.					
		2.2 Proporcionar el uso de 5 parqueaderos durante la vigencia del Convenio.	Servicio de parqueadero o (5 Espacios)	5	Meses	\$1.000.000	\$5.000.000
			Total Aporte Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero				\$35.929.470

JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)

Es importante aclarar que el convenio se ha estructurado financieramente en torno a los costos de las actividades estimadas por la Biblioteca Departamental, quien por su calidad se constituye como idónea para la prestación de este tipo de servicios. En razón a ello, la estructuración financiera del proyecto, el análisis del sector, tienen como sustento la oferta detallada de cada uno de los servicios requeridos por la entidad dada por la Biblioteca para el cumplimiento de las metas y objetivos mutuos del Convenio.

La celebración del Convenio que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. De CDP: 3500010196 del 13 de 2025

Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Item: 1 Valor: 15.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/1/01/01:

ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la o/Fomento a la Cultura, el/Realizar reuniones d

Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS

PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS DUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI36-102641/1/1/01/01

Realizar reuniones de la coordinación pedagógica para el desarrollo de actividades de planeación pedagógica, académica y culturales.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5501060183

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 20 de 26</p>
--	---	---

Item: 2 Valor: 135.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/1/01/02:

ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la o/Fomento a la Cultura, el/Realizar eventos pedagógicos y culturales de los procesos educativos en el Valle del Cauca.

Elemento PEP: PI36-102641/1/1/01/02

Realizar eventos pedagógicos y culturales en el marco del mejoramiento institucional.

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 3 Valor: 135.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/2/01/01:

ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Fomento a la Cultura, el/Contar con herramientas tecnológicas y de conectividad para la

Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI36-102641/1/2/01/01

Contar con herramientas tecnológicas y de conectividad para la

Realización de documentos de planeación pedagógica

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 15.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202009/3632001010010000/PI36-102641/1/2/01/02:

ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Fomento a la Cultura, el/Utilizar las herramientas tecnológicas y de comunicación en la

Proyecto: PI36-102641 FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE EVENTOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI36-102641/1/2/01/02

Utilizar las herramientas tecnológicas y de comunicación en la

realización de documentos con lineamientos técnicos

Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Cuenta Mayor: 5501060183

Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 300.000.000

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 21 de 26</p>
--	--	---

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación desembolsara la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por valor de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000), equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 30% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por valor de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000) o correspondiente al cuarenta (40%) del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) del valor del convenio, equivalente a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000), El desembolso final previa presentación del informe de cumplimiento de ejecución de actividades final técnico y financiero por parte del CONVENIDO y avalados por el supervisor, frente a la ejecución del 100% de las actividades convenidas consolidadas.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica a la presente modalidad los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad, sin embargo, la Secretaría de Educación, consideró las siguientes características:

En el marco del presente proceso contractual, se ha determinado que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero cumple con los criterios de idoneidad, experiencia específica y pertinencia misional requeridos para la ejecución de las actividades previstas, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 22 de 26
--	---	--

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es una entidad pública de carácter cultural, adscrita al Departamento del Valle del Cauca, cuyo objeto social, conforme al Artículo 6 de su normativa interna, está orientado a "abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual, promoviendo la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, para contribuir a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo Incluyente de la región y el país".

Adicionalmente, dentro de sus funciones institucionales se destacan:

- Estimular el desarrollo científico y cultural, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento;
- Servir como ente articulador en actividades de fomento, promoción y difusión de la ciencia y el patrimonio artístico y cultural de la región.

La Biblioteca cuenta con infraestructura física y tecnológica adecuada, talento humano especializado, capacidad operativa comprobada y experiencia en la realización de eventos pedagógicos, académicos y culturales de alcance regional. Así mismo, actúa como nodo de coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, lo cual fortalece su rol como aliado estratégico de la Secretaría de Educación en procesos formativos, de investigación y de circulación del conocimiento.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero dispone de experiencia comprobada en el desarrollo de actividades vinculadas al objeto del convenio, descritas a continuación:

Nº CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE CONVENIO	VALOR	AÑO
1.210-30.59.2-0408	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO	Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental y la Biblioteca Jorge Garcés Borrero, para desarrollar el proyecto denominado "Desarrollo de acciones pedagógicas de la biblioteca departamental del Valle del Cauca"	CONTRATACION DIRECTA	\$115.000.000	2020
1.230-18.02-2199	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturales y saberes a través de los servicios básicos y	CONTRATACION DIRECTA	\$2.750.000.000	2024

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015		Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 23 de 26
--	---	--	--

	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO	complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca.			
1.230-18.02-12808	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL - BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, para contribuir a la apropiación de las artes culturales y saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca.	CONTRATACION DIRECTA	\$1.900.000.000	2024

Por lo anterior, y habiéndose demostrado las calidades requeridas legalmente, se considera que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se ajusta desde el punto de vista técnico y legal para el cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento exigirá al CONVENIDO, la constitución de la garantía, toda vez que se requiere garantizar la correcta ejecución del CONVENIO y

proteger a la entidad de posibles riesgos que se generen con la ejecución del presente **CONVENIO**.

Por ello, el **CONVENIDO**, deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Educación Departamental**, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del **CONVENIO** y la ejecuten idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del **CONVENIO** hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONVENIDO**, así:

AMPARO		%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento		20	Convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Calidad del servicio		20	Convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Salarios y prestaciones sociales		5	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	Civil	200	SMMLV	Por el término del convenio.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p align="center">SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 25 de 26</p>
--	---	---

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente convenio estará a cargo de un funcionario Profesional Universitario quien contará con un equipo de apoyo, que designe la Secretaría de Educación Departamental, a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, haciendo los requerimientos del caso. En todo caso no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de LAS PARTES debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. Los supervisores deberán cumplir con las actividades establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca y las directrices internas de supervisión adoptadas - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

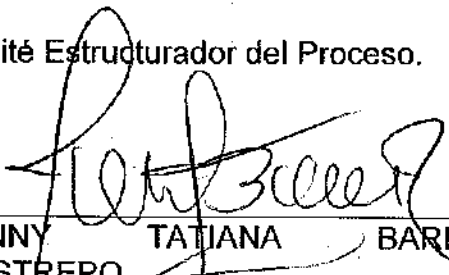
- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de, cortes parciales y liquidación del convenio.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONVENIDO en relación con el convenio debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de EL CONVENIDO.
- g) Hacer seguimiento y verificar el registro de estudiantes beneficiarios para lo cual deberá contar con los registros de matrícula, identificación con nombres, cédulas, curso,

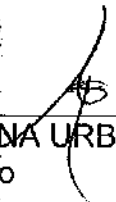
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren

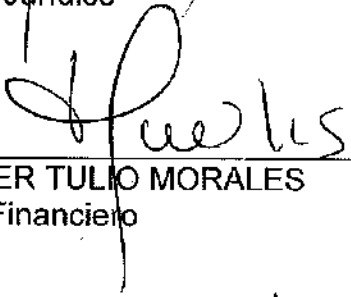
<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p>	<p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 26 de 26</p>
--	--	---

conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.


JENNY TATIANA BARBOSA
RESTREPO
 Rol Jurídico


SARA DIANA URBANO BURBANO
 Rol Técnico


JADER TULLIO MORALES
 Rol Financiero


OFELIA CECILIA BARADO ZÚNIGA
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirección Técnica Jurídica
 Jader Tulio Morales - Profesional Universitario
 Sara Diana Urbano Burbano – Profesional Universitaria

Revisó: Ana Milena Ortiz Sánchez – Subsecretaría de Calidad Educativa